



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 106/2022.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Noviembre 2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Lescano Mario, a este cuerpo Deliberativo, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Lescano Mario Alejandro, DNI 28.357.929, y Torres Nélida Inocencia, D.N.I. 29.520.579, solicitan por medio de una nota la titularidad del terreno a su nombre.

Que la propiedad mencionada, fue adjudicada el 12 de agosto de 2015, por Decreto N° 530/15 y Ordenanza N° 23/16, Ubicada en calle Parque Nacional Los Glaciares N° 230, con superficie de 212.19 m2., Manzana N° 591, Registro N° 14.024, Partida Provincial N° 271.069.-

Que la adjudicataria informa que han construido su vivienda familiar en la cual viven hoy en día, teniendo completo el pago de las cuotas del terreno y las tasas municipales cancelados a la fecha.

Que habiéndose tratado el tema en Comisión, el Concejo Deliberante resuelve conceder la autorización a escriturar.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. Lescano Mario Alejandro, DNI 28.357.929, y Torres Nélida Inocencia, D.N.I. 29.520.579, del inmueble Ubicada en calle Parque Nacional Los Glaciares N° 230, con superficie de 212.19 m2., Manzana N° 591, Registro N° 14.024, Partida Provincial N° 271.069, de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Establéese que los gastos de escrituración estarán a cargo del Sr. Lescano Mario y Sra. Torres Nelida.-

ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente a los interesados.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-